



Buenos Aires,

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP52/2016

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES GRAL. CERRI-CIPOLLETTI DEL FERROCARRIL GRAL. ROCA - RAMAL BAHÍA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1.

PCP – ARTICULO 2° - Sistema de Contratación

Donde dice:

2.- Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes con más los entregables que se indican en la Sección 3 - TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRI.CIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA -RAMAL BAHÍA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO y PROVINCIA DE BUENOS AIRES"**.

Deberá reemplazarse por el siguiente texto:

2.- Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes con más los entregables que se indican en la Sección 3 - TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA Contratación Y Ejecución DEL **"SERVICIO DE Consultoría PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRI.CIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA -RAMAL Bahía BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO y PROVINCIA DE BUENOS AIRES"**.

Los Oferentes deberán incluir en la presentación de su Oferta, una Propuesta Tentativa del Sistema de Gestión de la Calidad, describiendo y presentando mínimamente lo solicitado en el Anexo 4 – REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.



La omisión de esta documentación implicará la descalificación de la propuesta. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 2

PCP – SECCION 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se deberá agregar seguido al ARTÍCULO 5° - Antecedentes, el siguiente ARTÍCULO:

ARTICULO 6. GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE.

1. El Contratista y sus sub contratistas, si los hubiere, deberán dar estricto cumplimiento a la Anexo 4 – REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
2. Asimismo, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días de la firma del Acta de Inicio de la obra, cumplimentara con lo solicitado en la Anexo 4 – REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE para el comienzo de Obras".

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3

PCP – SECCION 4 – ANEXOS

Se deberá agregar, seguido al ANEXO 3: Formularios Adicionales, el siguiente Anexo:

Anexo 4 - REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

Requisitos para la presentación de la oferta

- Procedimiento o memoria descriptiva de cómo realizará el trabajo.

Requisitos durante el trabajo

al inicio:

- aprobación de ADIF del responsable coordinador del trabajo.
- aprobación de ADIF del personal que ejecutará la tarea.



- aprobación de ADIF del procedimiento de trabajo.

durante:

- Verificar y aprobar los productos/servicios.
- Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
- Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
- Emitir reporte periódico de actividades conteniendo los siguientes aspectos:
 - a) Avance de producción/cantidades.
 - b) Indicadores estadísticos de resultados de ensayos/inspecciones con análisis de tendencias.
 - c) Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas
 - d) Alertas tempranas sobre potenciales "cuello de botella" (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.
 - e) Los datos/documentos parciales del servicio deben ser verificados por el responsable aprobado para el servicio, antes de ser recibidos por ADIF.
 - f) Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo y los procedimientos aprobados.
 - g) Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

al cierre:

Documentación Final. Dossier digital y físico conteniendo al menos lo siguiente:

- Procedimiento aprobado.
- CV del personal aprobado que ejecutó la tarea.
- Informe final conteniendo las actividades / liberaciones de productos/servicios/fotos/etc. requeridos, realizados durante la prestación del servicio, trazables y verificado por el responsable aprobado para el servicio.
- Evaluación de desempeño: a la finalización del contrato, el contratista y su personal clave será evaluado en su desempeño. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.
- Lecciones Aprendidas. La contratista participará, cuando ADIFSE lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.

GESTION DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Serán de estricto Cumplimiento las normas y leyes que se enuncian a continuación:

1.- OBJETO

Desarrollar todas las actividades laborales en condiciones de higiene y seguridad, brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones y los equipos.



2.-ALCANCE

La presente norma forma parte de los contratos de obra a celebrarse entre ADIF S.E. y sus respectivos contratistas.

3.- REFERENCIAS DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SUS POSIBLES ACTUALIZACIONES.

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ley Nacional de Transito 24.449
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.

4.- DESARROLLO

4.1.- Obligaciones del consultor

Será obligación de todo consultor cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas: Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. respecto a Seguridad, Salud ocupacional y Protección Ambiental, Convenios vigentes para la actividad de que se trate.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones y/o reemplazos.

El consultor, todos sus empleados y los Subcontratistas si los hubiera deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIF S.E. todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

4.2.- Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.

4.3.- Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de ADIF S.E. o quien se designe.

4.4.- Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance

4.5.- Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL COMIENZO DE OBRAS

Documentación referente a vehículos y equipos

1. Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta:



LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

- Seguros de vehículos y de responsabilidad civil: (pólizas donde figure vigencia, plan de pago y pagos de la misma, emitidas por la compañía aseguradora. No se consideraran como válidos los emitidos por productores de seguro).
- Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Revisión/habilitación técnica de vehículos y equipos.
- Copia del Carnet de conductor de los choferes emitidos por la Autoridad competente correspondiente.

Documentación referente al personal:

- Capacitar al personal en relación a las tareas a ejecutar.
- Nómina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- Cláusula de No Repetición, "renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - CUIT 30-71069599-3, sus funcionarios, empleados y obreros, y del ESTADO NACIONAL".
- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTAS:

- Adhesión – Monotributo.
- Constancia de Opción.



3. Pago del Monotributo.
4. Accidentes Personales: Nombre y Apellido completo del Asegurado.
5. D.N.I.
6. Póliza por \$ 500.000 (pesos quinientos mil).
7. Cláusula por cobertura médico farmacéutica no inferior a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
8. Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
9. Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.

Documentación relacionada a Seguridad e Higiene para el personal

1. Asistencia del Responsable de Seguridad e Higiene según corresponda en la ejecución de tareas
2. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Consultora y Subcontratistas si las hubiere.

La presente solicitud es aplicable tanto a la Consultora como también a las empresas que se subcontraten.

La documentación solicitada deberá ser enviada a esta Gerencia a través de nota.

GESTION SOCIO-AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Obligaciones en materia ambiental para la ejecución del Servicio

Para la presente Contratación de Servicios La Consultora debe respetar las condiciones establecidas en el presente pliego, las reglamentaciones y legislaciones provinciales, y/o municipales en materia ambiental según corresponda que tengan pertinencia a los efectos del proyecto, dando cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6/11/02 y promulgada parcialmente por Decreto 2413 del 27/11/02 así como efectuar las recomendaciones que surjan de la misma para la Gestión Ambiental del proyecto.

En tal sentido La Consultora será responsable de obtener los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales correspondientes, en caso fuesen requeridos.



Estará facultada para ello a contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o consultar, de ser necesario, posibles modificaciones a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes, así como informar al Comitente de los permisos y habilitaciones gestionadas.

En todo caso estará obligada a:

- No implementar prácticas que generen posibles impactos al medio socio-ambiental, manteniendo límites tolerables en materia de afectaciones de suelo, agua o aire.
- Implementar prácticas adecuadas en tareas que puedan afectar la vegetación natural.
- Implementar prácticas adecuadas tendientes a prevenir la erosión de los suelos, la sedimentación en los cursos de agua y conductos pluviales.
- Implementar prácticas apropiadas para la eliminación de desechos o materiales.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental.
- En caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos cumplimentar los procedimientos apropiados para su manejo.
- Gestionar todos los residuos generados de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Mantener vía abierta de comunicación con la comunidad, mediante una planilla de registro de quejas y sugerencias, así como mecanismos de difusión de acciones en caso alguna actividad suponga interferencias con el entorno.
- Informar al Comitente en tiempo y forma, sobre cualquier requerimiento que éste le solicite en cuanto a las obligaciones aquí expuestas.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF